



Resolución Ministerial

Lima, 15 JUL. 2021

N° 156-2021-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, y de la coordinación con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los Lineamientos de Organización del Estado, define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, precisa, que se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda del Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por decreto supremo y resolución del titular respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-2021-PCM y la Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM se aprueban la Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente;



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:39:02 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:26:30 -05:00

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 126-2021-PCM, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la citada norma, mediante Resolución Ministerial, consolida el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene las Secciones Primera y Segunda de dicho documento de gestión;

Que, a través del Memorando N° D000697-2021-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000013-2021-PCM/OGPP/GRS, con el cual sustenta la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2021-PCM y la Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

Apruébase el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, que consta de dos (02) títulos, ciento ocho (108) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros son publicados en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20188999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20188999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:26:38 -05:00